

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS

**MARZO 2018**



## Índice

PRESENTACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN .....	3
MISIÓN:.....	3
VISIÓN:.....	3
PRINCIPIOS: .....	4
VALORES .....	4
VALORES DE LA ASEA.....	6
ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ASEA:.....	6
Disposiciones generales .....	12
GLOSARIO.....	13

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

## PRESENTACIÓN

El presente Código tiene por objeto promover en las y los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos un desempeño íntegro y honesto de sus funciones, mediante la adopción de conductas idóneas sustentadas en los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, en el Código de Conducta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los valores específicos de la Agencia y en las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta orienta y da certeza a las y los servidores públicos de la Agencia sobre el comportamiento al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, orientado a prevenir conflictos de interés y que delimite su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades relacionadas con la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Agencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

La referencia principal del Código de Conducta es el **Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal** y las **Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública**, los cuales contienen los principios constitucionales y los valores que todo servidor público debe observar y anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

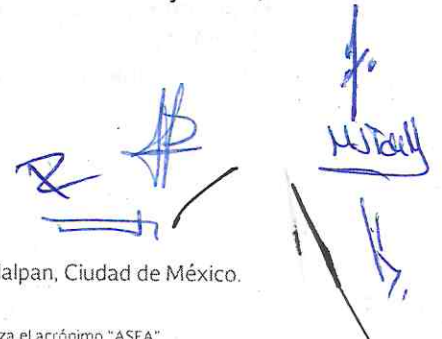
## MISIÓN:

Garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos, en el sector hidrocarburos.

## VISIÓN:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Ser la Agencia que lleve al Sector hidrocarburos de México, a ser el más limpio y seguro del mundo.

## PRINCIPIOS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 constitucional en su fracción III, y a lo dispuesto en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal; las y los servidores públicos de la Agencia deben apegarse a los siguientes principios:

**Legalidad.-** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Honradez.-** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Lealtad .-** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad .-** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**Eficiencia .-** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicios orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## VALORES

Adicionalmente las/los servidores públicos de la Agencia se comprometen con los valores y principios de SEMARNAT establecidos en su Código de Conducta y con los valores del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal que son los siguientes:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

**Interés Público.-** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Rendición de cuentas.-** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**Respeto.-** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician un diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

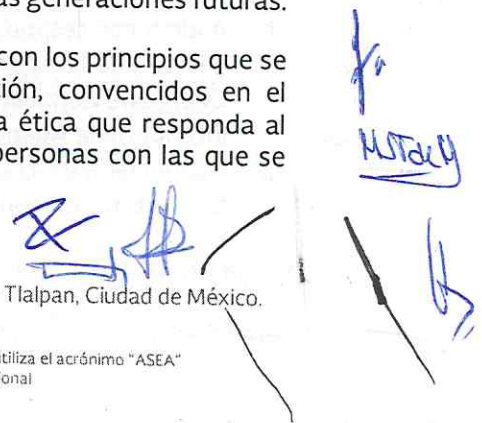
**Respeto a los Derechos Humanos.-** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**Igualdad y no Discriminación.-** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Equidad de Género.-** Los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**Entorno cultural y ecológico.-** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Integridad.-** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observe su actuar.



**Cooperación.-** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**Liderazgo.-** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de integridad; fomentan en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**Transparencia.-** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

## VALORES DE LA ASEA

**Profesionalismo** Trabajamos con ética, conocimiento y experiencia,

**Transparencia.-** Lo que hacemos es público, transparente y accesible.

**Imparcialidad:** Tomamos decisiones sustentadas en criterios objetivos.

**Oportunidad.-** Trabajamos bien y a tiempo

## ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ASEA:

### Cumplimiento del servicio público

Las y los servidores públicos de la Agencia, se comprometen a:

- a) Conocer, y en su caso, hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas aplicables a su cargo o puesto.
- b) Asumir con responsabilidad las obligaciones inherentes al empleo o cargo, actuando conforme a la Ley de la Agencia, al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, al Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Reglamento Interior de la Agencia, al presente Código, así como al marco normativo aplicable.
- c) Denunciar ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la Ley de la Agencia, al Código de Ética de los Servidores Públicos

del Gobierno Federal o al presente Código de la que tenga conocimiento, sin importar el sujeto activo del que se trate.

- d) Brindar a los Regulados y a las partes interesadas la atención, orientación e información adecuada, así como un trato igualitario y respetuoso de acuerdo con los mecanismos institucionales y disposiciones legales.

### **Toma de decisiones**

Las y los servidores públicos deben tomar decisiones que honren tanto a la Agencia, como a su persona, para ello, deben:

- a) Mostrar un estricto apego a la Ley y tomar decisiones conforme a criterios de justicia y equidad.
- b) Resolver con base en información confiable, haciendo uso de la prudencia y la objetividad.
- c) Honrar la misión, la visión y los valores de la Agencia.

### **Relaciones institucionales**

Para lograr buenas relaciones institucionales, las y los servidores públicos deben seguir las reglas o procedimientos descritos a continuación:

#### **A. Audiencias con Regulados**

Las y los servidores públicos autorizados pueden tratar asuntos específicos con Regulados exclusivamente mediante audiencia. Para ello y de conformidad a lo establecido en la Ley de la Agencia, deben atender lo siguiente:

- a) El Director Ejecutivo, así como las y los Titulares de Unidad son los únicos servidores públicos autorizados para conceder audiencias.
- b) Deben realizarse en presencia de al menos otro servidor público de la Agencia.
- c) Únicamente se pueden realizar dentro de las instalaciones de la Agencia.
- d) Las sesiones son grabadas y almacenadas en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- e) Al término de cada una, se elaborará una lista de asistencia y un registro de temas abordados que será publicado en la página electrónica de la Agencia.

#### **B. Reuniones de trabajo con Regulados**

Las reuniones de trabajo con Regulados se conceden para tratar asuntos que deben tratarse en audiencias. Para las reuniones con Regulados se debe considerar lo siguiente:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

- a) Pueden ser atendidas por las y los servidores públicos designados por el o la Titular de Unidad del área afín al tema que se tratará.
- b) Se realizan en las instalaciones de la Agencia.
- c) Se elaborará lista de asistencia y un registro de temas abordados.

### **C. Relaciones con las Partes Interesadas**

La pertinencia de las reuniones de vinculación estratégica de las y los servidores públicos de la Agencia con las Partes Interesadas será determinada por el o la Titular de Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos.

### **D. Relación con dependencias y entidades gubernamentales**

Las y los servidores públicos deben observar diligencia, cordialidad, eficiencia e imparcialidad, en las relaciones profesionales con los funcionarios públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales, a fin de promover la cooperación permanente y coordinada.

### **E. Participación en Eventos Académicos o de Difusión**

El Director Ejecutivo y/o aquellos servidores públicos que éste designe, podrán participar en Eventos Académicos o de Difusión.

Las y los servidores públicos de la Agencia que participen en los eventos Académicos o de Difusión, deberán guardar la debida confidencialidad respecto de la información que tengan con motivo de su empleo o cargo y que no pueda ser divulgada por disposición legal.

### **F. Inspecciones**

Dado que las funciones que desempeñan los Inspectores en la Agencia son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la ASEA, estos deben:

- a) Identificarse como servidores públicos de la ASEA y como inspectores habilitados
- b) Toda vez que representan a la Agencia, presentarse pulcramente al iniciar la inspección y durante todo el desarrollo de la misma.
- c) Deben conducirse con honradez, profesionalismo e integridad.
- d) Tratar con respeto y dirigirse cortésmente al Regulado o su representante.
- e) Abstenerse de recibir gratificación o remuneración alguna de parte de los Regulados.
- f) Abstenerse en todo momento de recomendar a un tercero como asesor o remediador de las no conformidades derivadas de la inspección.
- g) En caso de detectar algún acto de cohecho o soborno, deben notificar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la ASEA, según el procedimiento correspondiente.
- h) Deben portar el uniforme de la ASEA cuando realicen diligencias oficiales.



## Anticorrupción

Con el fin de prevenir actos de corrupción, las y los servidores públicos deben abstenerse de efectuar cualquier actuación que esté influida por una preferencia o favoritismo, con la intención de obtener un beneficio para sí mismo o para un tercero.

De esta forma, deben:

- a) Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir por sí mismo o por terceras personas, obsequios de parte de los Regulados, partes interesadas o de proveedores de la Agencia, para su beneficio o el de un tercero.
- b) Abstenerse de compartir información reservada o confidencial con personas no autorizadas para recibirla, a cambio de un beneficio personal, de un tercero o de negocio.
- c) Abstenerse de usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar total o parcialmente, información que se encuentre bajo su custodia y a la que tenga acceso o conocimiento con motivo del cargo desempeñado para su beneficio o el de un tercero.
- d) Denunciar inmediatamente por escrito o correo electrónico ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT cualquier tentativa o acto de cohecho que pretenda realizar cualquier persona con algún servidor público.
- e) Abstenerse de tratar con Regulados, fuera del marco de este Código y de las disposiciones legales, asuntos que por su naturaleza deban ser tratados en una audiencia.
- f) Abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente y, en su caso, informar de ello a sus superiores y al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT.
- g) Supervisar que los colaboradores/as realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente.
- h) Promover con el ejemplo la rectitud de actuación con los demás servidores públicos.
- i) No ser complacientes o consecuentes con las conductas incorrectas de otros servidores.
- j) Informar y, de ser posible, aportar la evidencia de las violaciones de las que tengan conocimiento a las autoridades competentes y al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT.
- k) Abstenerse de aceptar cualquier tipo de invitación a comidas, actividades recreativas o, a cualquier clase de evento pagado por parte de los Regulados o de partes interesadas, para su beneficio o el de un tercero.
- l) Abstenerse de aceptar el pago de viáticos y pasajes, servicios, financiamiento o aportaciones económicas o en especie, así como otras consideraciones de valor, relacionadas directa o indirectamente con el ejercicio de sus atribuciones o funciones, por parte de cualquier persona interesada.

## Conflicto de Intereses

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpa, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'Mónica']*



Representa un conflicto de intereses aquel que involucra tomar partido entre los deberes públicos y los intereses privados de un servidor público, cuando éstos/tas pueden influenciar indebidamente el desempeño de sus funciones y responsabilidades oficiales.

De acuerdo con esta definición, los/las servidores públicos de ASEA:

- a) No pueden ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos que les origine un compromiso personal, y que les reste objetividad en la toma de decisiones.
- b) Deben abstenerse de participar en las actividades que sean incompatibles con sus funciones.
- c) Deben comunicar de inmediato al superior jerárquico y al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés.
- d) Evitarán todas las circunstancias en que los intereses personales, familiares o de negocio entren en conflicto o se antepongan a los intereses de la Agencia. En caso de enfrentarse a una situación así, debe solicitar lo releven de la responsabilidad que genera dicho conflicto de interés.
- e) Evitarán situaciones que puedan influenciar su juicio, objetividad e imparcialidad en la tramitación y atención de los temas de su competencia o en el desempeño de las actividades propias de su cargo.
- f) Abstenerse de recibir honorarios o gratificaciones personales por servicios prestados, cuando estas actividades no sean de carácter académico.
- g) Abstenerse de recibir directa o indirectamente cualquier obsequio de parte de Regulados, partes interesadas o proveedores.

## Transparencia, seguridad y manejo de la información

La transparencia debe estar presente en todas las actividades, procesos y toma de decisiones que realice el servidor público. Es por ello que se debe permitir y garantizar el acceso a la información, estableciendo como límite el derecho de privacidad de los particulares, establecido por las leyes aplicables.

La información que posea o genere la Agencia, tanto en expedientes como en archivos, podrá clasificarse como reservada o confidencial de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones legales aplicables.

Los procesos internos de la Agencia, especialmente aquellos que comprometen recursos económicos o que tengan un impacto directo en los intereses de la Nación, deben tener la mayor publicidad.

Las y los servidores públicos que laboran en la Agencia se comprometen a:

- a) Mantener la información organizada y disponible, así como asegurar que no ha sufrido ningún tipo de modificación indebida.
- b) Conocer las políticas de:
  1. Clasificación y vigencia de la información.
  2. Medidas de seguridad de la información.
  3. Manejo de los expedientes activos.
- c) Manejar de manera adecuada la información de los Regulados y proveedores de la Agencia.
- d) No divulgar o compartir información reservada o confidencial con servidores públicos cuyo cargo no les dé acceso a dicha información o con personas ajenas de la Agencia.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

- e) No hacer uso descuidado o indebido de la información reservada o confidencial.
- f) No hablar de información reservada o confidencial en lugares públicos.
- g) No hacer copias electrónicas o físicas de cualquier información reservada o confidencial.

La publicación de actividades relacionadas con la Agencia está reservada al área de Comunicación Social y al Director Ejecutivo, o a quien éste designe.

### **Clima y Cultura Organizacional**

Las y los servidores públicos de la Agencia deben:

- a) Integrarse y promover la cultura institucional de la ASEA.
- b) Demostrar un alto nivel de profesionalismo y excelencia en el desempeño de sus funciones con imparcialidad, solidez técnica y oportunidad.
- c) Procurar un equilibrio entre trabajo y vida personal.
- d) Mostrar una actitud de servicio y capacidad de respuesta.

### **Comportamiento digno**

Las y los servidores públicos deben conducirse de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ellos una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

### **Igualdad y no discriminación**

Las y los servidores públicos conducirán su actuar en estricto apego a la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación de la ASEA.

### **Salud, higiene y seguridad**

- a) Las y los servidores públicos de la Agencia deben fomentar una cultura de prevención colaborando en las acciones de protección civil, seguridad e higiene.
- b) Mantener áreas comunes y de trabajo en orden y limpieza.

### **Desarrollo integral permanente**

Las y los servidores públicos deben estar en constante actualización de temas relevantes que les ayuden a mejorar su desempeño y productividad laboral. Por tal motivo, es importante que, de acuerdo con la detección de necesidades que se haga en cada una de las áreas, se aprovechen las

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.  
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

*Handwritten notes and signatures in blue ink, including the name 'MIRIAM' and various scribbles.*

oportunidades de capacitación. Las y los servidores públicos deben comprometerse a asistir en tiempo y forma a los cursos, participar activamente y presentar las evaluaciones correspondientes.

## Medio Ambiente y Recursos Naturales

### a. Protección del Medio Ambiente

- a) Las y los servidores públicos deben fomentar una cultura de respeto y cuidado al medio ambiente dentro y fuera del centro de trabajo.
- b) Las y los servidores públicos pueden denunciar cualquier delito ambiental, abuso o desperdicio de recursos dentro y fuera de la institución.
- c) Reconocer su derecho y el de sus familias a vivir en un ambiente sano para el desarrollo, salud y bienestar.

### b. Aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales

Las y los servidores públicos deben:

- a) Participar en el programa de Separación de Residuos en los contenedores correspondientes y evitar cualquier desperdicio de recursos en la Agencia.
- b) Participar en los procesos de sensibilización para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- c) Participar con el principio institucional de las tres "R" (reducir, reutilizar y reciclar).

## Disposiciones generales

Los Servidores Públicos actuarán en todo momento conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

Para todo lo no establecido en el presente Código, el servidor público deberá cumplir con las disposiciones del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, el Código de Conducta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la normatividad que resulte aplicables.

Cualquier incumplimiento al presente Código y a las disposiciones aplicables serán enviados a través de los canales conducentes del Órgano Interno de Control para la resolución correspondiente.

## GLOSARIO

**Actores Internacionales:** Todos aquellos grupos o entes que tienen influencia – en mayor o menor grado – en la toma de decisiones sobre hechos, relacionados con la materia de la Agencia, que rebasen la frontera nacional.

**Agencia:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**Código:** Este Código de Conducta.

**Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

**Constitución:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Eventos Académicos o de Difusión:** Los foros, seminarios, congresos o cualquier otro evento público de naturaleza análoga cuya temática tenga relación con el ámbito de competencia de la Agencia, incluyendo aquéllos promovidos por personas que representan los intereses de los Regulados, siempre y cuando los Regulados no puedan obtener un beneficio particular.

**Información:** La contenida en los documentos que las y los servidores públicos de la Agencia generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título por razón de su oficio, pudiendo ser esta pública, reservada o confidencial.

**Ley:** Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**Obsequio:** Beneficio de cualquier tipo, servicio, financiamiento, aportación económica o en especie, así como otras consideraciones de valor, regalado por un tercero a un Servidor Público.

**Partes interesadas:** Legisladores, representantes de partidos políticos, actores internacionales, organizaciones no gubernamentales y/o personas que representen los intereses de cualquiera de ellos.

**Proveedores:** Toda persona física o moral, pública o privada, o cualquier agente económico, que suministre cualquier tipo de producto, bien, o que preste servicios a la Agencia.

**Reglamento Interno:** El Reglamento Interior de la Agencia.

**Regulados:** Las empresas productivas del Estado, las personas físicas y morales de los sectores público, social y privado que realicen actividades reguladas por la Agencia y materia de la Ley y/o cualquier persona que represente sus intereses.

**Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Servidor Público:** La persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Agencia.

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**



**JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS**  
**PRESIDENTE SUPLENTE**



**ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



**JIMENA MARVÁN SANTÍN**  
**MIEMBRO TITULAR**



**RAFAEL CONTRERAS LEE**  
**MIEMBRO SUPLENTE**



**MÓNICA PALOMERO RIVERO**  
**MIEMBRO TITULAR**



**MARÍA JOSÉ TONDA RIBÓ**  
**MIEMBRO SUPLENTE**



**MA. EUGENIA ALVARADO PALOMARES**  
**MIEMBRO SUPLENTE**



**FEDERICO GUERRERO COLÍN**  
**MIEMBRO TITULAR**